



ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2017 en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Recibido el 15 de octubre de 2017, escrito de la entidad CLUB BALONMANO AUTOL, solicitando la inscripción de un jugador infantil de primer año en el equipo alevín de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011....”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Alega en su escrito que solo cuenta con 8 fichas en el equipo Alevín, y que el jugador se acaba de iniciar en el deporte del Balonmano. Consultada la inscripción de la entidad, se constata que tiene un equipo infantil donde puede jugar.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias de que no es necesario para poder sacar equipo en la localidad **ACUERDA:**

- **NO AUTORIZAR la inscripción del equipo Alevín de balonmano del CLUB BALONMANO AUTOL, incluyendo a un jugador infantil, dado que cuenta con equipo donde puede jugar.**

SEGUNDO.- A través de la Federación Riojana de Balonmano, se recibe el 18 de octubre de 2017 solicitud de inscripción en el equipo infantil del Club Balonmano Oyon de un jugador cadete masculino del 2003.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que “todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior



**Gobierno
de La Rioja**

a la inmediatamente inferior” En este caso, es un cadete para jugar en Infantil, y esa petición, esta comisión en categorías Cadete y Juvenil lo exceptúa de manera restrictiva en comparación con categorías inferiores, y sólo cuando en este caso fuera necesario para sacar equipo en la localidad

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias de que no es necesario para poder sacar equipo en la localidad **ACUERDA:**

- **NO AUTORIZAR la inscripción del equipo Infantil del Club Balonmano Oyon, incluyendo a un jugador cadete**
- **Sólo se autorizaría cuando fuera necesario para sacar equipo en la localidad y en caso de disponer en un momento posterior, de más fichas de la categoría, los jugadores cadetes no podrán ser alineados.**
- **Y en caso de autorizarse, sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD